

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima, Cundinamarca, doce de octubre del año dos mil veintidós.

Ref.: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA HERNAN MORENO DIAZ No. 2021 00341.


Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. Conforme a lo manifestando por el Dr. EDUARDO ALONSO SALAZAR RODRIGUEZ, quien se asignó como curador Ad-Litem en el proceso de la referencia, no es procedente aceptar la notificación por conducta concluyente y se le requiere para que comparezca al despacho para su respectiva posesión del cargo.

por lo anterior en su oportunidad se le dará posesión del cargo encomendado y se le notificará en forma personal la demanda.

2. Respecto al memorial allegado por la parte actora, el despacho se pronunciará en su momento.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a esta se notificó en Estado.

155 fecha 13 OCT 2022

Verificación